

Autonomías zapatistas en Chiapas

J. Jesús María Serna Moreno

Introducción

Antes de pasar al análisis de la autonomía en los hechos, representada por la experiencia zapatista, incluimos aquí logros en el terreno jurídico del movimiento indígena latinoamericano. La primera experiencia autonómica indígena integrada a un régimen legal en América Latina se dio en Panamá en 1925. Mediante este régimen, los *cunas*¹ lograron la autonomía de la Comarca de San Blas en la que aún viven. La lucha de los pueblos indios en América Latina es, pues, larga y compleja. Gracias a ella, y al diverso pero ascendente y multitudinario movimiento por alcanzar sus derechos políticos y culturales, así como sus diversos proyectos de autonomía, lograron generarse cambios jurídicos que modifican el concepto de nación. Es así como en otros países del subcontinente también ha habido un establecimiento de leyes indígenas o reformas constitucionales. En la medida en que la percepción positivista del derecho entra en crisis tanto por factores socio-políticos como por los de orden metodológico-científico, han venido proliferando los debates en torno a la posibilidad de diálogo entre juristas sociólogos y antropólogos². De esta manera, se producen avances e interesantes hallazgos en relación a nuevos planteamientos en lo referente a la “antropología jurídica”, al “pluralismo jurídico” o derechos colectivos y a los “derechos alternativos”.³

A partir de que toman cuerpo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales⁴ en este campo se ha resaltado cada vez más la importancia de los derechos humanos colectivos incorporando nuevos debates al tema. Ejemplos de ello son: la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas⁵ de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes⁶, ratificado por diversos países de América Latina, entre ellos el nuestro.

Por estas y otras vías de modificaciones constitucionales internas, en diversos países, durante las últimas dos décadas, se evidencian iniciativas desde el Estado que tienden a replantear la relación entre éste y los pueblos indígenas. Ejemplos sobresalientes en cuanto a cambios constitucionales serían los siguientes: las disposiciones adoptadas en la Constitución de Nicaragua en 1986 y en el Estatuto de Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica; en el Brasil, el capítulo especial adoptado en la Constitución de 1988, en el cual se lograron significativos avances; asimismo, las disposiciones en materia de derechos indígenas que contienen las nuevas Constituciones de Colombia (1991) y de Paraguay (1992); y, por su parte, el Congreso de México adoptó, primero, una enmienda al artículo 4º de la Constitución Federal, que, aunque ha sido justamente criticada por su ambigüedad y limitaciones, reconoce el carácter pluriétnico de la sociedad mexicana, así como otros derechos de los pueblos indígenas⁷ y, segundo, una mal llamada ley indígena, del 2001 que fue rechazada por las organizaciones indígenas, principalmente por la más importante de ellas: el Consejo Nacional Indígena.

En otros países se han venido considerando un conjunto de leyes orgánicas nacionales en materia de derechos indígenas o reformas constitucionales, como ha ocurrido en años recientes en Argentina, Bolivia, Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. Vale la pena destacar las importantes iniciativas que ha tomado el gobierno de Chile con el objetivo de reconocer la existencia y el carácter perdurable de los pueblos indígenas como parte del amplio proceso de afirmación de la sociedad civil⁸. Por otra parte, en Guatemala el tema indígena, aunque es una sección importantísima de los acuerdos de paz entre el gobierno y la oposición armada, no se ha llevado a la práctica⁹.

Otros avances significativos que se pueden citar son: la constitución de una Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la Amazonía y la participación de las organizaciones indígenas amazónicas en la formulación y ejecución de programas de desarrollo a partir del Tratado de Cooperación Amazónica firmado por los Estados de los países de la región. Los proyectos hasta ahora aprobados dan prioridad a programas de apoyo a los indígenas en el manejo, protección y consolidación de los procesos de reconocimiento de áreas a las comunidades indígenas.

Es significativo también que, en materia de tierras y áreas, el gobierno de Colombia concedió alrededor de 18 millones de hectáreas a los pueblos indígenas en la región amazónica de ese país durante los años de 1989 a 1993. Asimismo, el gobierno de Bolivia, como resultado de un proceso de organizaciones iniciadas en 1987 y de una importante movilización de indígenas del Beni, procedió a conferir en 1990 una dotación de alrededor de 2 millones de hectáreas en algunas áreas de bosques y llanos tropicales como parte de un programa más amplio que ha iniciado en favor de los indígenas del Oriente. La concesión de una área yanomami en Venezuela, así como en Brasil, son avances importantes. De acuerdo con la Constitución del Brasil, las áreas indígenas debían de ser demarcadas a fines de 1993 y, aunque se ha avanzado en ese sentido, aún quedan demandas no alcanzadas del todo en este respecto.

Estos diversos procesos se encuentran estrechamente relacionados al crecimiento y consolidación de organizaciones indígenas que han formulado diversas demandas y programas concretos con miras a construir un

futuro diferente para sus propios pueblos y las sociedades nacionales en los cuales están insertos. La organización y movilización indígena han ocurrido en un contexto general de lucha por la democracia y el afianzamiento de la sociedad civil, donde quizá en la forma más clara y contundente, las organizaciones indígenas y sus líderes han formulado sus propias demandas de cambio cualitativo en la relación de éstos con el Estado.

En los procesos observados, tanto a nivel nacional como internacional, se destaca la interacción de tres factores: lo normativo, el cambio de actitud por parte del Estado y el grado de organización y lucha de los pueblos indígenas. Estos factores se combinan de diversas maneras en cada caso, dependiendo del peso relativo de cada uno de éstos y la dinámica concreta en la que se inscriben, pero, en general, es la lucha la que ha venido impulsando los cambios más profundos.

En el conjunto de los países del continente, quizás el déficit mayor en el actual momento está en desarrollar una adecuada normatividad que, en muchos casos, implica la refundación de los Estados-nación en una perspectiva de abandono de su carácter monoétnico o etnócrata.

Cada caso representa un modelo diferente de autonomía, de tal manera que no existe un modelo único al que podamos referirnos al teorizar sobre este tema como objeto de estudio. Entre los trabajos más importantes acerca de las autonomías que se han publicado en los últimos años, tenemos tal cantidad que ni siquiera podríamos citar los más importantes. Sin embargo, agregamos al final de este trabajo una lista representativa de algunos de ellos.

Es precisamente en este contexto de otras experiencias en América Latina y de este intenso debate, que planteamos el análisis de los aportes del zapatismo en el terreno de las autonomías y en medio de la lucha de los pueblos indios de México y América Latina por lograr su autodeterminación y una nueva forma de hacer política.

Segundo Encuentro de los Pueblos Zapatistas con los Pueblos del Mundo

A este Encuentro asistimos para recabar la información sobre el desarrollo y resultados del ejercicio autonómico de *facto* en los tres niveles: Caracoles, Juntas de Buen Gobierno (JBG) y Municipios Autónomos Revolucionarios Zapatistas (MAREZ). Se llevó a cabo en territorio zapatista del 20 al 28 de julio de 2007 con los invitados especiales y representantes del Movimiento Sin Tierra (MST) de trabajadores rurales de Brasil, del movimiento campesino de Corea, del movimiento campesino de Madagascar, movimiento campesino de Estados Unidos, de vía campesina en Europa, Asia, África y de América. Este evento congregó también a observadores, simpatizantes, miembros de *la otra campaña* y adherentes a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona de más de 80 países. Arrancó con la discusión de temas referentes a la autonomía (que ya había sido ampliamente trabajado en el primer encuentro, ahora con un reporte de los avances y un balance colectivo por parte de las autoridades autónomas zapatistas), el movimiento popular oaxaqueño y el llamado a asistir al siguiente encuentro indígena que se realizó en octubre de 2007 en territorio yaqui.

En las diversas mesas de trabajo, los comandantes y comandantas, así como las bases de apoyo, explicaron los trabajos que por más de trece años han realizado en la construcción de la autonomía. En esta ardua labor, la recuperación y la defensa de tierras ha sido fundamental, según ellos mismos explicaron.

Autonomía en los hechos. Un balance

En este apartado mostramos algunas declaraciones de miembros del Comité Clandestino Revolucionario Indígena (CCRI) del EZLN mediante las cuales establecen algunos puntos de balance que ellos mismos hacen del Encuentro y del desarrollo de la autonomía en los hechos¹⁰.

“Este es nuestro pequeño balance de los más de 13 años de lucha [...] la trayectoria de nuestra lucha, como se ha transformado desde cuando existían los patrones que mantenían el poder en sus manos, los ríos, las montañas, la fuerza de trabajo, y cuando todos ellos manipulaban, explotaban, maltrataban...” (Comandante del CCRI Zona Selva Fronteriza).

“El inicio del proceso de construcción de la autonomía parte desde la Primera Declaración de la Selva Lacandona. [...] El EZLN rompe el cerco militar al gobierno federal y se declaran formalmente los municipios autónomos [...] Cada municipio autónomo reconoció sus límites territoriales para ejercer sus autoridades...” (Comandante del CCRI Zona Norte).

“El mal gobierno mandó la represión para dismantelar los municipios autónomos, juntamente con los paramilitares [...] El gobierno no pudo acabar nuestros corazones [...] Volvimos a reconstruir más fuerte, más organización y más trabajo del pueblo, nuestras bases de apoyo zapatistas no se rindieron ni tampoco se vendieron [...] nos hicimos más fuertes en la resistencia” (Comandanta del CCRI Zona Selva Tzetzal).

“Ante los planes de guerra gubernamental, los compañeros y compañeras en las zonas zapatistas se organizan en los diferentes niveles de trabajo. Para resistir, cada comunidad y cada municipio, organizó su resistencia de muchas formas y en todos los niveles” (Comandanta del CCRI Zona Altos).

“Al no caer en las provocaciones del mal gobierno, empezamos a responder en vías pacíficas [...] Entramos en otra

etapa de lucha política...” (Comandante del CCRI Zona Altos).

Los comandantes y comandantas en los cinco caracoles recordaron las diferentes iniciativas políticas que emprendieron: el gobierno tuvo que sentarse a negociar y firmó los acuerdos de San Andrés. En esos diálogos, el EZLN no estaba solo, sino que estaban los pueblos indios de México.

Más adelante agregan que “el 9 de agosto de 2003 las JBG quedan integradas por compañeros y compañeras de bases de apoyo [...] Es un paso importante y una nueva etapa política de nuestra lucha por la autonomía” (Comandanta del CCRI Zona Altos).

Y para concluir, aseguran lo siguiente: “Con la creación de los caracoles y las JBG, la estructura organizativa y política de la autonomía de nuestros pueblos va tomando formas de cómo autogobernarse con un sentido más amplio, más claro para ejercer el derecho de la autodeterminación de los pueblos, como lo señala el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los acuerdos de San Andrés” (Comandante del CCRI Zona Norte).

Autonomía y gobierno. Otra forma de hacer política.

Veamos ahora otras opiniones sobre las experiencias de las nuevas formas de gobernar y ejercer la autonomía que ilustran muy bien lo que se han propuesto como otra forma de hacer política y lo que han logrado en estos años de autonomía de hecho en la zona zapatista.

“Los diferentes niveles de autoridades autónomas han tratado de solucionar los problemas y han aplicado la justicia dependiendo del tamaño del delito y sin distinción de personas, partidos políticos, organizaciones y credo religioso. Cada municipio autónomo y la JBG resuelven los problemas de acuerdo a sus usos y costumbres sin cobrar ni un centavo, porque la justicia no es un negocio como lo hacen los malos gobernantes. Cada municipio resuelve los problemas y aplican la justicia” (Comandanta del CCRI Zona Altos).

“La tarea principal de las JBG es gobernar en sus territorios, sin distinción de personas, buscar soluciones a los problemas y necesidades de los pueblos en la medida de sus posibilidades y sus capacidades, impulsar el desarrollo de las distintas áreas de trabajo, buscar nuevos proyectos económicos y sociales con el fin de fortalecer la resistencia” (Comandanta del CCRI Zona Altos).

“Durante los años de función de la JBG, los pueblos rebeldes han aprendido a gobernar y administrar los apoyos para equilibrar el desarrollo de los municipios y de las comunidades, así como a aprender a vigilar el funcionamiento de sus delegados para que no caigan en la corrupción como sucede en el sistema del mal gobierno. El buen gobierno ha sido más importante en su intervención en la solución pacífica de los diferentes problemas o conflictos que acontecen en los municipios autónomos de cada zona” (Comandante del CCRI Zona Norte).

“Los avances que se han logrado en las JBG, han participado en los turnos hombres y mujeres que trabajan [de manera rotativa], se ha visto que en el trabajo todos juntos organizados y unidos podemos lograr muchas cosas y dar un paso más adelante [...] Nosotros los zapatistas estamos con el corazón abierto para seguir construyendo esa autonomía” (Comandante del CCRI Zona Selva Tzeltal).

La práctica del mandar obedeciendo

“La forma de gobernar que pretendemos los indígenas zapatistas, queremos rescatar y poner en la práctica el pensamiento de nuestros antepasados que vivieron y se gobernaron de acuerdo a sus formas de pensar, de entender y de servir a su pueblo, como decimos ahora los zapatistas, en la práctica del mandar obedeciendo [...] Ya demostramos que los pueblos somos capaces para gobernar y gobernarnos sin necesidad de los partidos políticos corruptos y de los ricos...” (Comandanta del CCRI Zona Altos).

“Las autoridades de cada municipio, integradas por compañeros y compañeras bases de apoyo, tienen la responsabilidad de resolver todo tipo de problemas, ver las necesidades y defender los intereses del pueblo. En las diferentes comunidades de los municipios autónomos también tienen sus respectivas autoridades locales que tienen la misma responsabilidad de resolver los diferentes problemas que surgen de la comunidad” (Comandante del CCRI Zona Altos).

“Las autoridades locales si no alcanzan a solucionar algún problema lo enviarán en el municipio, la justicia cada municipio están trabajando las autoridades autónomas...[que] hacen la investigación profunda y cuanto tenga pruebas suficientes le dan dicho de terminado, cuando el municipio no alcanza a solucionar las problemas lo enviarán en la JBG” (Comandanta del CCRI Zona Selva Tzeltal).

Las comunidades y los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas en la formación de las Juntas de Buen Gobierno

El ejercicio de facto de las autonomías indígenas es algo que ya existía en muchas partes desde hace mucho tiempo y el debate en relación a ellas ha sido muy intenso y se disparó después del levantamiento armado del EZLN,

en enero de 1994.

La actividad de las Juntas de Buen Gobierno constituye sólo uno de los ejemplos en donde el ejercicio de la autonomía y la producción jurídica de hecho, no han aguardado tanto a los cambios de paradigmas teóricos. En estos espacios, la autonomía fáctica ha constituido la alternativa más eficiente para cumplir dos objetivos que se engarzan entre sí: el cumplimiento de la demanda política vertida sustancialmente en San Andrés, así como el hecho de contrarrestar las debilidades que la ausencia estatal ha dejado por años.

Los MAREZ se superponen geográfica y políticamente a los municipios constitucionales, están gobernados por un Consejo Autónomo constituido por representantes de las comunidades y, de forma paralela a la oficial, deciden su propia organización jurídica, educativa y de salud –en una actitud de resistencia–, en tales labores no aceptan proyectos ni dinero gubernamentales.

En agosto de 1995, se fundaron los *Aguascalientes* que eran –además de espacio de interlocución entre los zapatistas y la sociedad civil nacional e internacional– sede de los mandos político-militares, con un Comité Clandestino Revolucionario Indígena (CCRI) en cada uno de ellos. Su aplicación incluía zonas del área de influencia de los MAREZ, hecho que contaminaba las decisiones del gobierno civil autónomo comunitario con la injerencia en ellas del mando político-militar. Este hecho, entre otros, fue reconocido por los insurgentes como indeseable. Entonces decidieron implementar una serie de cambios que dieran solución a los problemas detectados.

Los Caracoles. Contexto de origen

Los Caracoles “serán como puertas para entrarse a las comunidades y para que las comunidades salgan, como ventanas para vernos dentro y para que veamos fuera, como bocinas para sacar lejos nuestra palabra y para escuchar la del que lejos está”¹¹.

Durante la segunda quincena de julio y la primera de agosto de 2003, el EZLN, a través de su Comandancia General, hizo pública una serie de cambios que significaron su reestructuración. Las modificaciones efectuadas tuvieron 3 ejes principales: a) cambios hacia fuera, b) cambios en su estructura interna y c) cambios en su forma de lucha.

Entre los cambios hacia adentro de la organización¹² se encontraban: 1) la separación entre órganos civiles y político-militares, lo cual implicaba la desaparición de los *Aguascalientes* y, en su lugar, la emergencia de los *Caracoles*, 2) Como resultado de lo anterior, la constitución de las Juntas de Buen Gobierno como estructura encargada de la observancia del buen gobierno en las entidades autónomas zapatistas, 3) la definición de los órganos de gobierno de las entidades autónomas, así como de sus competencias y atribuciones. Las modificaciones externas establecían nuevas reglas de la relación entre los entes zapatistas con: las sociedades civiles, nacional e internacional, las agencias y organismos de apoyo nacional e internacional y con las comunidades y organizaciones sociales de su alrededor. En lo respectivo a la estrategia de lucha¹³, se 1) ratificó la implementación de gobiernos paralelos como mecanismo para la organización política interna y para la aplicación fáctica de los Acuerdos de San Andrés, 2) se refrendó la vía civilista como estrategia de cambio social.

Juntas de Buen Gobierno: una expresión de autonomía de hecho

Las JBG precisamente son producto de esos cambios en la estructura zapatista, como la más sintomática forma de enriquecer la organización autónoma mediante la separación de la actividad político-militar¹⁴ respecto de la actividad civil autónoma, a la que justamente estarían abocadas.

El gobierno civil autónomo está dividido en 3 niveles: el regional, ejercido por las JBG; el municipal, desarrollado por los Consejos Autónomos de cada MAREZ, y el comunitario, a través de las comunidades en resistencia. Los MAREZ se agrupan en cinco regiones¹⁵: Altos, Norte, Altamirano, Selva Tojolabal y Selva Tseltal. Existen en total cinco JBG, una por cada zona de agrupación de los municipios autónomos que tiene sede en el respectivo *Caracol*¹⁶. Es decir, la Junta es el ente organizativo de gobierno autónomo y el Caracol es el espacio físico donde radica la Junta, es su “casa”. Cada Junta tiene un nombre que ha sido elegido por los Comités Autónomos¹⁷.

El nivel regional de gobierno, representado por las Juntas, tiene bajo su jurisdicción una determinada cantidad de MAREZ. Los MAREZ¹⁸ mantienen competencias exclusivas. Pero, en este momento, concentraremos la atención sólo en las facultades de gobierno que poseen las Juntas.

Las JBG se componen por una o dos autoridades provenientes de cada uno de los Consejos Autónomos de los MAREZ de la región correspondiente; dichas autoridades se rotan cada 7, 15 o 30 días, dependiendo de la región¹⁹. Debido a que su creación forma parte de las acciones que pretendían combatir los problemas con los que se enfrentaban las autonomías, podríamos decir que la misión *buengobernista* –valga el neologismo– se resumen en: 1) dirimir las disparidades de desarrollo autónomo que subsisten inter-regional, inter-comunitariamente –dentro de una misma región– e inclusive intra-comunitariamente. En consecuencia, 2) combatir la concentración unipersonal de beneficios, así como 3) evitar el deterioro de la legitimidad de los órganos de autogobierno. Por otro lado, la fundación de las JBG buscó mantener un interlocutor único frente a los proyectos, denuncias y cualquier contacto

que se refiera a los municipios que competen a cada región. Para el cumplimiento de tales objetivos, a las JBG se le asignaron las siguientes atribuciones:²⁰

1. Contrarrestar en aquello que esté a su alcance la desigualdad en el desarrollo de los municipios autónomos y de las comunidades.
2. Hacer las veces de Mediador en los conflictos que pudiesen presentarse entre:
 - a. municipios autónomos, y; b) entre municipios autónomos y municipios gubernamentales.
3. Atender las denuncias contra los Consejos Autónomos por violaciones a los derechos humanos, protestas e inconformidades, y derivado de ello
 - a. desplegar las acciones conducentes para investigar su veracidad; b) ordenar a los Consejos Autónomos la corrección de estos errores, y; c) vigilar el cumplimiento de las órdenes mencionadas.
4. Vigilar la realización de proyectos y tareas comunitarias en los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas, cuidando que se cumplan los tiempos y formas acordados por las comunidades.
5. Promover el apoyo a proyectos comunitarios en los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas.
6. Vigilar el cumplimiento de las leyes que, de común acuerdo con las comunidades, funcionen en los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas.
7. Atender y guiar a la sociedad civil nacional e internacional en
 - a. las visitas a comunidades, b) el inicio de proyectos productivos; c) la instalación de campamentos de paz; d) la realización de investigaciones, siempre que éstas reporten un beneficio a las comunidades, y; e) cualquier actividad permitida en comunidades rebeldes.
8. De común acuerdo con el CCRI-CG del EZLN,
 - a. promover y aprobar la participación de compañeros y compañeras de los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas en actividades o eventos fuera de las comunidades rebeldes, y para; b) elegir y preparar a esos compañeros y compañeras para tales efectos.
9. Imponer el llamado “impuesto hermano” a todos los proyectos que se desarrollen en los municipios de su jurisdicción, mismo que consiste en el 10 % del monto total del proyecto. Por ejemplo, si una comunidad, municipio o colectivo recibe apoyo económico para un proyecto, deberá entregar 10 % del total del mismo a la JBG correspondiente, para que ésta lo re-destine a otra comunidad con menores apoyos.
10. Regular el ingreso de personas a los MAREZ
11. Registrar como zapatistas a las personas, comunidades, cooperativas y sociedades de producción y comercialización que soliciten su registro, con el fin de ser reconocidas como tales.
12. Los excedentes o bonificaciones por la comercialización de productos de cooperativas y sociedades zapatistas se entregarán a las JBG para que se apoye a los compañeros y compañeras que no pueden comercializar sus productos o no reciben ningún tipo de apoyo.
13. En lo concerniente a donativos y apoyos provenientes de la sociedad civil nacional e internacional, cuyo destino sea una o varias personas, comunidad o municipio autónomo en particular, la JBG:
 - a. evaluará la situación de la comunidades, y después; b) decidirá el destino más necesario para tal apoyo.

Las actividades desarrolladas por las JBG estarán sometidas en cada zona al control y vigilancia del CCRI, con el fin de evitar actos de corrupción, intolerancia, arbitrariedades, injusticia y desviación del principio zapatista de “mandar obedeciendo”.

Las JBG ofrecen atención gratuita a todo el que acude a ellas para resolver sus conflictos, siendo zapatistas o no. Con frecuencia reportan casos de personas que sin ser zapatistas concurren a ellas (y a los demás niveles de gobierno autónomos) para resolver sus asuntos; “en algunos lados (por ejemplo, en San Andrés, Sakamch'en de los Pobres) hasta los priistas acuden a la autoridad autónoma porque, dicen, “ellos sí atienden y resuelven 'la' problema”²¹.

Integración de autoridades y modo de operar

El nacimiento de las JBG como nuevo nivel organizativo se conecta con acciones cuyo claro propósito es la corrección del gobierno autonómico, así como la reorientación de su área de influencia. Su objetivo fundamental es vigilar las prácticas de “buen gobierno” de los organismos autónomos. Son a la vez instancias civiles de representación y negociación hacia el interior y hacia el exterior de la organización zapatista. Esta función es herencia clara del quehacer de los extintos *Aguascalientes*.

En su actuación, las JBG mantienen los principios éticos del llamado neozapatismo²², sintetizados emblemáticamente en uno al que las propias Juntas hacen frecuente referencia: el “mandar obedeciendo”. Este principio representa la expresión más clara del poder popular: las autoridades son representantes de quienes las eligieron y, por lo tanto, se encuentran obligadas a obedecer los mandatos de los mismos y su actividad está sometida a ellos; con todo, este es un proceso no acabado sino de construcción constante²³. Puede observarse que este principio tiene relación con las nociones como democracia participativa y mecanismos de control y rendición de cuentas. Del “mandar obedeciendo” las propias Juntas exponen:

“La idea de los pueblos es gobernarse por sí mismos, y tomando como principio de la lucha que el poder está en el pueblo. En nuestro pueblo discuten un tiempo lo que propongamos como autoridad. Pero, como autoridades sólo somos representantes. Sobre nosotros hay un poder que es el poder del pueblo. El pueblo tiene problemas que no llegan a discutir, si no lo han discutido es su problema. Pero si hacemos algo que el pueblo no sabe, entonces, vienen nuestras críticas. Tenemos que aceptarlas”²⁴

Quienes forman parte de las Juntas reconocen en su hacer tonos distintos del hacer oficial-gubernamental, “las formas de los indígenas no coinciden con las formas del gobierno oficial. Y nosotros decidimos en la forma del ‘mandar obedeciendo’ con nuestras propias autoridades para que nos ayuden y nos ayudemos nosotros”²⁵. Sostienen que la forma de impartir justicia proveniente del Estado se distingue de la impartida por los órganos autónomos en cuestión, a la cual efectúan un cuestionamiento sobrio y contundente, “nosotros pensamos y creemos que hay otra forma de aplicar la justicia. No hay dinero [de] por medio”²⁶.

El entramado normativo que guía el gobierno desarrollado por las Juntas está conformado básicamente por lo que los insurgentes autónomos nombran “*camino del buen pensamiento*”²⁷ y que desde la perspectiva académica y/u oficial correspondería al de usos y costumbres. Sin embargo, pese a la generalizada caracterización de estatismo que se tiene de éstos, se observa una visión crítica que revela en sus normas la característica opuesta, es decir dinámica, “se trabaja mucho como norma los usos y costumbres. [Pero] Sabemos que hay también malas costumbres [...] Poco a poco vamos viendo qué cosas benefician al pueblo y cuáles no, pero siempre vamos pasito a pasito. Lo va a decir nuestro caminar”²⁸.

Es decir, la aplicación de las costumbres no se efectúa de manera estancada, lineal e ininterrumpida, sino que el contenido y aplicación de las mismas también se actualiza y modifica de acuerdo al devenir social. Algunos eventos se resuelven en función del hecho o infracción específica que los provoca. Dentro de las normas de conocimiento común para quienes viven o ingresan a la jurisdicción de alguna Junta (y en general de todo territorio zapatista) se encuentran la prohibición de tráfico de armas, personas, alcohol y drogas. De estos dos últimos, está sancionado también su consumo.

En este rubro es interesante la idea de educación social que subyace como mecanismo para lograr la eficacia de las normas y la cohesión social. Se reconoce importancia mayor a la labor informativa y educativa que las autoridades desarrollen hacia el tejido social, que la sanción misma de conductas con la respectiva coerción, “no se trata de prohibir sino de concientizar. Se trata de una cuestión formativa e informativa. Lo más fuerte es el actuar, el hacer. No sirve que la JBG prohíba”²⁹.

La resolución de conflictos se logra frecuentemente a través de la conciliación y la mediación, dos de los métodos usados de forma más recurrente por las JBG. En un primer momento, procede la búsqueda de información acerca del conflicto. Luego, se cita a las partes involucradas y se les reúne para conversar sobre el hecho, de donde se espera hallar las razones que lo originaron. Si la causa no encontró solución a través de la conciliación o la mediación, la sentencia —a través de sanciones— le da finiquito.

Las sanciones se materializan básicamente de dos formas: trabajo comunitario y restitución del daño. Ambas medidas tienen como fin sanar el tejido social. Así, mediante el trabajo a favor de la colectividad (cuyo periodo se fija en función de la gravedad de la falta perpetrada), se busca la reflexión y reintegración social del sujeto infractor. El objetivo de la restitución del daño se centra en retornar las cosas (en la medida dable) al estado que tenían antes de la infracción o, en su caso, al menor daño posible³⁰. Pero, como hemos visto, la labor del buen gobierno no se restringe dentro de las Juntas a la aplicación de normas jurídicas de naturaleza “penal” de resolución de conflictos o a la administración de justicia. Las Juntas poseen atribuciones que en su momento tienen (o pueden tener) traducción jurídica ampliada a través de órdenes, actos administrativos, entre otros.

Relaciones entre el derecho estatal y el derecho *buengobierista*: la respuesta oficial

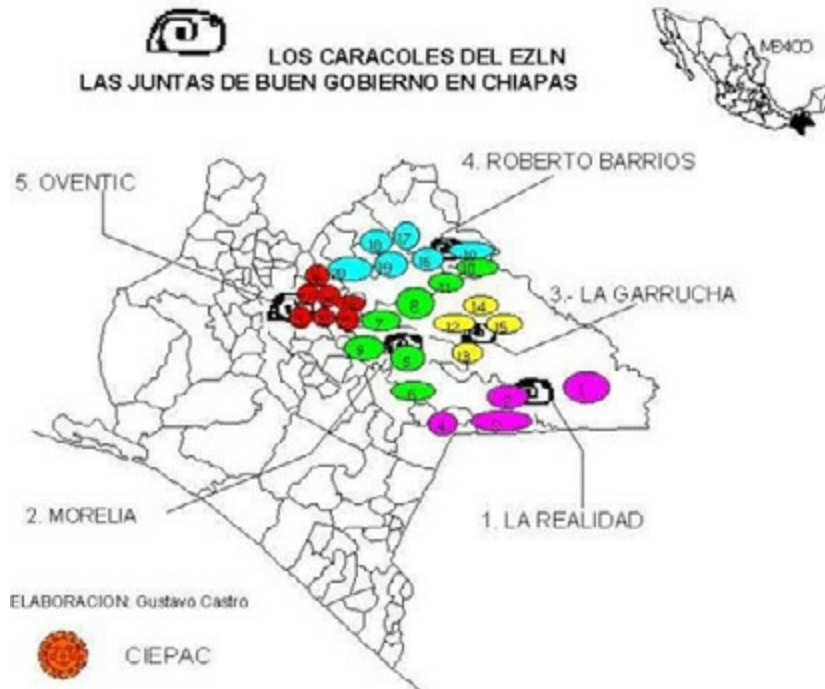
Tras el nacimiento de las Juntas, el gobierno federal, por conducto del entonces Secretario de Gobernación, Santiago Creel, formulaba declaraciones públicas refiriendo el derecho que los zapatistas tenían de ejercer su libre opinión, la manifestación de sus ideas, de libertad de reunión entre otros, igual que cualquier otra organización social. La minimización del evento, y la negación de su carácter de “gobierno”, sintetizaron la posición oficial respecto de la creación de las JBG, que significó una salida política epidérmica, cuyo fondo eludió resolver, “tocará a los legisladores [...] ver la pertinencia de llevar a cabo las modificaciones correspondientes para ver si tiene acomodo o no en esta reforma. Lo que es claro es que son tres niveles de gobierno, tal y como lo marca la Constitución”³¹.

Al igual que lo han hecho los demás órdenes de gobierno autónomo zapatista preexistentes, desde que emergieron, las JBG, a través de sus delegados, se han empeñado en el respeto de sus acuerdos internos, así como de sus propios sistemas normativos y de resolución de conflictos. Hasta hoy, tal intento no ha transcurrido de forma llana, el clima de confrontación aún tiñe la actividad *buengobierista*. Pero esto no ha impedido la consolidación de su eficacia fáctica ni el crecimiento de su legitimidad, incluso entre aquellos que no son parte de las filas zapatistas.

No obstante, todo indica que con independencia de la aceptación, tolerancia o represión que pudiesen ejercer los organismos del Estado, cuestionar el robustecimiento de actividades de la actuación de las JBG y su consolidación como autoridades de *facto*, resulta cada vez menos fácil, incluso para algunas autoridades oficiales, constitucionalmente establecidas.

Así lo ilustra Cubells³² al relatar un caso verídico acontecido en el municipio autónomo Miguel Hidalgo. En las intermediaciones del municipio fueron detenidos por agentes de seguridad pública Juan Sántiz Gómez y Fernando Sántiz Pérez, bases de apoyo zapatistas del MAREZ Miguel Hidalgo, para luego ser llevados al Centro de Readaptación Social (CERESO) número 5, acusados del delito de ecocidio. La JBG respectiva (correspondiente a la región Tzots Choj) exhibió como injusta la acusación de sus compañeros, alegando que la leña es parte de su necesidad vital. El Consejo Autónomo de Miguel Hidalgo testificó señalando que las dos personas detenidas tenían permiso expedido por autoridades autónomas para cortar leña necesaria para uso doméstico. Posteriormente, y dentro del término probatorio correspondiente, la defensa presentó como prueba el documento donde se establecía dicha autorización. La jueza del caso hizo pronunciamiento acerca de la validez del permiso expedido por el municipio autónomo, pero 7 días después de efectuada la detención, finalmente dictó “auto de libertad”, sólo que “bajo reserva de ley. Un hecho todavía más contundente es reportado por SIPAZ en su informe del mes de marzo de 2003³³, donde se explica que “en una JBG nos compartieron que un compañero de una organización no zapatista había recibido apoyo de la presidencia Municipal para su pasaje hasta la JBG, mostrando el citatorio de la propia junta”. Sendos hechos hablan por sí mismos.

Lo que podemos concluir, por lo tanto es que la autonomía zapatista, si bien no tiene reconocimiento de los “gobiernos”, camina firme por las vías de los hechos.



Bibliografía

- Bartolomé, Miguel Alberto: "El derecho a la existencia cultural alterna", *Derechos indígenas en la actualidad*, México, IJ-UNAM, 1994. Castellanos Guerrero, Alicia y Gilberto López y Rivas: *Debate de la nación, cuestión nacional, racismo y autonomía*, México, Claves Latinoamericanas, 1992.
- Díaz Polanco, Héctor: *La cuestión étnico-nacional*, México, Editorial Línea, 1985.
- Díaz, Floriberto, "La comunalidad: más allá de la democracia", *Ojarasca*, núm. 13, México, octubre, 1992, pp. 53-57.
- Dietz, Gunther, "Del asistencialismo a la autonomía regional: los movimientos indios en México ante el desafío zapatista" en *Reporte de trabajo de campo etnográfico, Chiapas, México, 1993-1994*, México, Fundación Fredrich Ebert, 1994.
- Documento 1 de San Andrés*, "Pronunciamiento conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviaron a las instancias de debate y decisión nacional" el 16 de febrero de 1996.
- González Casanova, *La democracia en México*, México, Serie Popular ERA, 9ª edición, (1ª edición: 1965), 1977.
- González Casanova, Pablo y Marcos Roitman Rosenmann, (coordinadores), *Democracia y Estado multiétnico en América Latina*, México, La Jornada ediciones y CEIICH/UNAM, 1996.
- Leo Gabriel y López y Rivas, Gilberto, *Autonomías indígenas en América Latina. Nuevas formas de convivencia política*, México, Ludvig Boltzmann Institut, Latautonomy, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa y Plaza y Valdés, 2005.
- López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y derechos indígenas en México*, México, Ce-Acatl, A. C.,) 2006.
- López y Rivas, Gilberto: *Antropología, minorías étnicas y cuestión nacional*, México, Aguirre Beltrán, 1988; *Nación y pueblos indios en el neoliberalismo*, México, 1995.
- Medina, Andrés; "La etnografía y la cuestión étnico-nacional en nuestra América", en: *Cuadernos Americanos*, Nueva Época, núm. 43, enero-febrero, 1994, pp. 43-63. "Medina Escalante, Miguel Jesús, "La Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Autonomía", en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, núm. 4, 1996, pp. 255-263.
- Serna Moreno, J. Jesús María, *México, un pueblo testimonio, los indios y la nación en nuestra América*, México, Plaza y Valdés-UNAM, 2001.
- Stavenhagen, Rodolfo: "Derechos humanos y derechos indios" en *Justicia y Paz*, año 1, núm. 2, México, febrero 1986. Val, José Manuel del, "El indigenismo" en Lourdes Arizpe (coordinadora), *Antropología de México*, México, Academia de la Investigación Científica y CRIM/UNAM, 1993, pp. 245-264.
- Vilas, Carlos M., *Del colonialismo a la autonomía: modernización capitalista y revolución social*, Managua, Editorial Nueva Nicaragua, 1990; *Estado, Clase y etnicidad: la costa atlántica de Nicaragua*, México, FCE, 1993.

1 *Cuna* o *kuna*, es el nombre de un pueblo amerindio que está asentado en algunas zonas de Panamá.

2 Véase *Crítica Jurídica*, núm. 11 y 14, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, 1994, respectivamente; Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie L, a) Derecho Indígena, núm. 1, "Derechos Contemporáneos de los pueblos indios" y, en particular, el núm. 4 de estos Cuadernos: "Etnicidad y Derecho, un diálogo postergado entre los científicos sociales".

3 Para antropología jurídica, véanse, además de las revistas de la cita anterior: *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UAEM*, Nueva Época, núm. 10, México, Universidad Autónoma del Estado de México, junio de 1994; Norbert Rouland; *Antropologie Juridique*, París, Presses Univrsitaires de France, 1988; Esther Sánchez Botero, *Antropología Jurídica; normas formales costumbres legales*, Colombia, Sociedad Antropológica de Colombia, 1992 y el núm. 3 de la Serie L de *Cuadernos del Instituto*, *Op. Cit.* En donde se incluye el trabajo de Carlos Salvador Ordóñez Mazariegos, "Bibliografía Selecta sobre Antropología Jurídica" *Op. Cit.*, pp. 131-142, y que, para el caso, recomendamos ampliamente. Sobre pluralismo jurídico, recomendamos: Germán Palacio, *Pluralismo jurídico. El desafío al derecho oficial*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1993. En lo que respecta a los derechos alternativos: Miguel Alberto Bartolomé, "El derecho a la existencia cultural alterna", *Derechos indígenas en la actualidad*, México, IJ-UNAM, 1994.

4 Véanse Rodolfo Stavenhagen, "Derechos humanos y derechos indios" *Justicia y Paz*, año 1, núm. 2, México, febrero, 1986; R. Stavenhagen *et. al.*, *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*, El Colegio de México, 1988; Madrazo, Jorge, *et al.*, *Aspectos nacionales e internacionales sobre derecho indígena*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, 1991.

5 Véase Miguel Jesús Medina Escalante, "La Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Autonomía", en *Cuadernos del Instituto*, núm. 4, México, IJ-UNAM, 1996, pp. 255-263.

6 Véase Consuelo Sánchez, "Las demandas indígenas en América Latina y el derecho internacional", en Pablo González Casanova y Marcos Roitman Rosenmann (coordinadores), *Democracia y Estado multiétnico en América Latina*, México, La Jornada ediciones y CIICyH/UNAM, 1996, en particular: pp. 110-113.

7 Véase: Manuel Ortega Hegg, "Autonomía regional y neoliberalismo en Nicaragua", en *Democracia y Estado multiétnico...*, *Op. cit.*, pp. 201-221; María Teresa Sierra, "Los indios en el Brasil de hoy" en Héctor Díaz-Polanco (compilador), *Etnia y nación en América Latina*, México, CONACULTA, 1995, pp. 337-363, en particular: pp. 349-352; Myriam Jimeno Santoyo, "Pueblos indios, democracia y políticas estatales en Colombia" en P. González Casanova y M. Roitman (coords.), *Op. cit.*, pp.223-236; Rubén Bareiro Saguier, "Paraguay: Estado pluricultural, multiétnico y bilingüe" en P. González Casanova y M. Roitman (coords.), *Op. Cit.*, pp. 261-292; H. Díaz Polanco, "Autonomía, territorialidad y comunidad indígena. Perspectivas del Estado Multiétnico en México" en P. González Casanova y M. Roitman, *Op. Cit.*, en particular pp. 151-152.

8 Véase José Bengoa C., "Breve historia de la legislación indígena en Chile" en H. Díaz-Polanco, (comp.), *Op. cit.*, pp. 299-335.

9 Firmados en abril de 1995; Véase: Rolando López Godínez "Las relaciones étnico jurídicas en la sociedad guatemalteca" en *Cuadernos...*, núm. 4-1996, *Op. cit.*, pp. 71-83.

10 Tomado de la revista *Rebeldía*.

11 Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Subcomandante Insurgente Marcos. "Chiapas, la treceava estela (tercera parte): un nombre", <http://www.jornada.unam.mx/2003/07/26/012n1pol.php?origen=index.html&fly=1>, consulta del 13 de septiembre de 2005.

12 En este rubro, otros cambios fueron: a) su organización interna pasaría de ser movimiento a estructura con miembros afiliados, b) se estableció la definición de derechos y obligaciones de los miembros, c) se plasmó la naturaleza de las relaciones entre órganos de las estructuras civil y político-militar. Burguette Cal y Mayor, Araceli. "Juntas de Buen Gobierno. Otras autonomías de facto son posibles", *Memoria*, No. 177, noviembre, 2003, México, p. 34.

13 Entre otras de las modificaciones que en su mayoría eran en realidad ratificaciones, se encontraban: a) ratificación de la vía política como senda del diálogo para la paz, b) ratificación de la resistencia como principal forma de lucha, c) rechazo de cualquier negociación con instancias gubernamentales federales en tanto no se satisfagan las condiciones vertidas por el EZ, particularmente el cumplimiento cabal de los Acuerdos de San Andrés, en lo que respecta a los alcances de las reformas constitucionales. Burguette Cal y Mayor, Araceli. "Juntas de Buen Gobierno...", *op. Cit.*, p. 35.

14 "Puesto que el EZLN, por sus principios, no lucha por la toma del poder, ninguno de los mandos militares o miembros del comité Clandestino Revolucionario Indígena, puede ocupar cargos de autoridad en la comunidad o en los municipios autónomos. Quienes deciden participar en los gobiernos autónomos deben renunciar definitivamente a su cargo organizativo dentro del EZLN", Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Chiapas-Subcomandante Insurgente Marcos. "Chiapas, la treceava estela (quinta parte): una historia", <http://www.jornada.unam.mx/2003/07/28/005n1pol.php?origen=politica.php&fly=1>, consulta del 13 de septiembre de 2005.

15 Cubells, Lola. "Las Juntas de Buen Gobierno Zapatistas: La construcción del pluralismo a través de la lucha por la autonomía", Ponencia presentada en las XIII Jornadas Lascasianas sobre "Pluralismo jurídico y Pueblos Indígenas", Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, mecanoescrito, Noviembre de 2003, México.

16 Asu vez los *Caracoles* se ubican en el sitio donde antiguamente estaban los *Aguascalientes*.

17 "El Caracol de La Realidad, de zapatistas tojolabales, tzeltales y mames, se llamará MADRE DE LOS CARACOLES DEL MAR DE NUESTROS SUEÑOS, o sea S-NAN XOCH BAJ PAMAN JA TEZ WAYCHIMEL KU'UNTIC. El Caracol de Morelia, de zapatistas, tzeltales, tzotziles y tojolabales se llamará TORBELLINO DE NUESTRAS PALABRAS, o sea MUC'UL PUY ZUTU'IK JU'UN JC'OPTIC. El Caracol de La Garrucha, de zapatistas tzeltales, se llamará RESISTENCIA HACIA UN NUEVO AMANECER, o sea TE PUY TAS MALIYEL YAS PAS YACH'IL SACAL QUINAL. El Caracol de Roberto Barrios, de zapatistas choles, zoques y tzeltales, se llamará EL CARACOL QUE HABLA PARA TODOS, o sea TE PUY YAX SCO'OPJ YU'UN PISILTIC (en tzeltal), y PUY MUI TI T'AN CHA 'AN TI LAK PEJTEL (en chol). El Caracol de Oventic, de tzotziles y tzeltales, se llamará RESISTENCIA Y REBELDIA POR LA HUMANIDAD, o sea TA TZIKEL VOCOLIL XCHIUC JTOYBAILTIC SVENTÁ SLEKILAL SJUNUL BALUMIL" (sic), Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Subcomandante Insurgente Marcos. "Chiapas, la treceava estela tercera parte): un nombre", <http://www.jornada.unam.mx/2003/07/26/012n1pol.php?origen=index.html&fly=1>, consulta del 13 de septiembre de 2005

18 En cada Municipio Autónomo existe un Consejo Autónomo, que es un órgano colegiado compuesto por: Presidente, Secretario,

Ministros de Justicia, Ministros de Asuntos Agrarios y Comité de Salud. La competencia del MAREZ a través del Consejo Autónomo comprende: la impartición de justicia, asuntos de salud comunitaria, educación, vivienda, tierra, trabajo, alimentación, comercio, información, cultura y tránsito local.

19 Pues hay regiones que se componen de 4 y otras de 7 MAREZ.

20 Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Subcomandante Insurgente Marcos. "Chiapas, la treceava estela (sexta parte): un buen gobierno", <http://www.jornada.unam.mx/2003/07/29/010n1pol.php?origen=index.html&fly=1>, consulta del 13 de septiembre de 2005.

21 Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Subcomandante Insurgente Marcos. "Chiapas, la treceava estela (quinta parte): una historia", <http://www.jornada.unam.mx/2003/07/28/005n1pol.php?origen=politica.php&fly=1>, consulta del 13 de septiembre de 2005.

22 Para todos, todo; un mundo donde quepan muchos mundos; proponer y no imponer; servir y no servirse; representar y no suplantar; entre otros.

23 «El "mandar obedeciendo" en los territorios zapatistas es una tendencia, y no está exenta de sube-y-bajas, contradicciones y desviaciones, pero es una tendencia dominante. De que ha resultado en beneficio de las comunidades habla el haber logrado sobrevivir en condiciones de persecución, hostigamiento y pobreza que pocas veces pueden encontrarse en la historia del mundo», "Chiapas, la treceava estela (quinta parte)...", consulta del 13 de septiembre de 2005.

24 JBG La Realidad, Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ). "Informe SIPAZ-Marzo de 2005", http://www.sipaz.org/fini_esp.htm, consulta del 28 de septiembre 2005.

25 JBG La Garrucha, *Ídem*; "Las autoridades deben ver que se cumplan los acuerdos de las comunidades, sus decisiones deben informarse regularmente, y el "peso" del colectivo, junto con el "pasa la voz" que funciona en todas las comunidades, se convierten en un vigilante difícil de evadir. Aun así, se dan casos de quien se da la maña para burlar esto y corromperse, pero no llega muy lejos. Es imposible ocultar un enriquecimiento ilícito en las comunidades", "Chiapas, la treceava estela (quinta parte)...", consulta del 13 de septiembre de 2005.

26 JBG Morelia, *ibidem*.

27 Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Subcomandante Marcos. "Chiapas, la treceava estela (quinta parte)...", *loc. cit.*, consulta del 13 de septiembre de 2005.

28 *Ídem*.

29 JBG Morelia, Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ). "Informe SIPAZ-Marzo...", consulta del 28 septiembre 2005.

30 En lo que respecta al trabajo comunitario este caso es ilustrativo: "En la región fronteriza (La Realidad) existen muchos problemas con el tráfico de indocumentados. En el momento de nuestra visita habían detenido a un 'pollero' (traficante de migrantes) ya que en los territorios zapatistas está prohibido el tráfico de personas, drogas, alcohol y armas. Fue sancionado por la JBG a trabajar durante seis meses en la construcción de un puente en beneficio de las comunidades para que reflexione sobre su acción". Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ). "Informe SIPAZ-Marzo..." consulta del 28 septiembre 2005. Respecto de la restitución del daño, el EZ explica: "Es imposible ocultar un enriquecimiento ilícito en las comunidades. El responsable es castigado obligándolo a hacer trabajo colectivo y a reponerle a la comunidad lo que tomó indebidamente", Ejército Zapatista de Liberación Nacional-Subcomandante Marcos. "Chiapas, la treceava estela (quinta parte): una historia...", consulta del 13 de septiembre de 2005.

31 Urrutia, Alonso. "Creel: no habrá más despliegue militar", *La Jornada*, México, 8 de agosto de 2003.

32 Cubells, Lola, *loc. cit.*

33 Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ). "Informe SIPAZ-Marzo...", *loc. cit.* consulta del 28 septiembre 2005.